

SUMINISTROS

DPTO. PLANIFICACION

1

Nº 586
07 AGO. 2002
FECHA



GOBIERNO DE CHILE
GENDARMERIA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURIDICO
JCPC/JPLE/MLB/CNH/ptd.

DELEGA FACULTAD QUE IN-
DICA EN DIRECTORES REGIO-
NALES QUE SEÑALA.

Nº 432 / TR.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

TRAMITADA
SECCION PARTES
05 AGO. 2002
GENDARMERIA DE CHILE
DIRECCION NACIONAL

SANTIAGO, 15 JUL 2002

Hoy se resolvió lo que sigue:

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 9º y 41º del D.F.L. Nº 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la facultad que me confiere el artículo 6º, Nºs. 1º, 2º, 7º, 8º, 9º y 16º en concordancia con el artículo 18º del D.L. Nº 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia que aprobó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; lo señalado en el artículo 1º, Nº 7º del D.S. Nº 33, de 1977, de la referida Secretaría de Estado, que señala y delega atribuciones, funciones y firmas en los Directores Regionales del Servicio; las normas de la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1º.- Que uno de los ejes de la política de modernización del Estado impulsada por el Supremo Gobierno lo constituye la profundización del proceso de descentralización del país, a través del traspaso de funciones, atribuciones, firmas y recursos desde los órganos superiores de la Administración del Estado a sus respectivas instancias territoriales, transformándolas en las principales articuladoras del desarrollo de cada una de las regiones.

2º.- Que la Constitución Política de la República de Chile, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y el decreto ley Nº 575, de 1974, sobre Regionalización del país, propenden a una desconcentración territorial y funcional de los organismos públicos.

He acordado dictar la siguiente

RESOLUCION

1°.- **DELEGASE** en los Directores Regionales de la **Primera, Quinta, Séptima, Octava, Novena y Metropolitano Región**, la facultad para llamar a **propuesta pública** para la adquisición de **viveres perecibles y no perecibles** destinados al abastecimiento de los Establecimientos Penitenciarios de la respectiva Región, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales que se dicten al efecto, las cuales deberán cumplir previamente con el trámite de legalidad ante la Contraloría General de la República o Contraloría Regional, según corresponda, cuando la adquisición exceda los montos máximos fijados por el referido Organismo Contralor en la Resolución que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

2°.- **ASIMISMO**, delégase en los referidos Directores Regionales la facultad para **suscribir en nombre y representación de Gendarmería de Chile**, los respectivos **contratos de suministros** que se celebren al efecto, como **asimismo**, las resoluciones aprobatorias de los mismos, previa adjudicación efectuada por la Comisión Resolutora de Compras de la Dirección Regional que corresponda.

3°.- **IGUALMENTE**, delégase en los Directores Regionales antes mencionados, la facultad para llamar a **propuesta privada**, previa **resolución fundada** que así lo disponga, para la adquisición de **viveres perecibles y no perecibles** destinados al abastecimiento de las Unidades Penales de la respectiva Región, como **asimismo**, para firmar los respectivos contratos de suministros y aprobarlos posteriormente a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a las bases administrativas generales y especiales que se dicten al efecto, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al **trato directo**, de conformidad al artículo 9° del DFL N° 1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, sobre Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4°.- **AUTORIZASE**, finalmente, a los Directores Regionales para pagar las sumas de dinero que correspondan por los contratos que se suscriban al efecto, con cargo a los recursos presupuestarios puestos a su disposición.

TÓMESE RAZON, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CARLO PEREZ CONTRERAS
Director Nacional
Gendarmería de Chile

Lo que se transcribe para su conocimiento.

Saluda a Ud.



DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Subdirección Administrativa.
- Dirección Regional Metropolitana.
- Direcciones Regionales de la I,V,VII,VIII,IX.
- Departamento de Logística
- Departamento de Planificación.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Archivo.